

# UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO



*¡Tecnológicamente Superior!*

## Reglamento de Proyección Social



Transformando la Calidad Educativa!

Octubre-2020  
Managua-Nicaragua



**UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO**

**UNITEC**



**REGLAMENTO DE PROYECCIÓN SOCIAL**



**MANAGUA, NICARAGUA**

**OCTUBRE 2020**

## ÍNDICE GENERAL

Páginas

Contenido

CAPITULO I.....	4
Definición, Naturaleza y Objetivos de la Proyección Social.....	4
CAPITULO II.....	5
Coordinación y Planificación de la Proyección Social.....	5
CAPITULO III.....	7
De los Participantes de la Proyección Social Universitaria.....	7
CAPITULO IV .....	8
Derechos y Obligaciones del Estudiante.....	8
CAPITULO V .....	9
Del comité de Proyección Social y la Participación de los Docentes que Realizan Proyección Social.....	9
CAPITULO VI .....	10
Supervisión, Evaluación y Difusión.....	10
CAPITULO IV .....	11
Disposiciones Generales.....	11

## CAPITULO I

### Definición, Naturaleza y Objetivos de la Proyección Social

#### Definición de Proyección Social

Art.1.- Es la función que mediante proyectos y actividades que conllevan a la interacción e integración responsable y ética entre universidad, comunidad universitaria y sociedad, contribuye al proceso de transformación social, aportando desde el quehacer con conocimientos, habilidades y actitudes, garantizando la puesta en práctica, la sistematización y la pertinencia de las acciones que mejoren las condiciones vitales para el desarrollo social e institucional.

#### De la Naturaleza de la Proyección Social

Art.2.- La Proyección social es una función de la Educación Superior de importante atención para afirmar el compromiso social de recibir a los estudiantes y transformarlos, mediante la formación profesional, con valores morales al servicio de la comunidad y transformarlos mediante la formación profesional en personas de sólidos conocimientos científicos y valores morales al servicio de la comunidad.

Art.3.- De los objetivos de Proyección Social

- a) Desarrollar la proyección social, vinculando el entorno educativo, social, tecnológico y cultural a través de la aplicación del conocimiento científico el uso de la tecnología y la práctica de valores al servicio de las comunidades.

#### Extensión Universitaria

Art.4.- Comprende proyectos y actividades que relacionan a la universidad con la sociedad y pueden manifestarse en las formas: Deportivas, cultural, social, ambiental y académico son eventos que ayudan a comprender la realidad, ambiental, social y cultural del individuo.

#### De los Principios de Proyección Social

Art.5.- La Proyección Social se regirá por los siguientes principios:

- a) **Pertinencia:** Los proyectos y actividades responderán a las necesidades de la sociedad, en relación con la misión, visión y políticas institucionales.

- b) **Sistematización:** Los proyectos y actividades formarán parte de una planificación institucional que indique los objetivos, acciones estratégicas y recursos necesarios.
- c) **Impacto:** En la ejecución de los proyectos y actividades deberá buscarse la incidencia positiva en la comunidad universitaria, en los procesos de investigación y en el desarrollo humano de la comunidad a beneficiar.
- d) **Vinculación:** Las acciones deben basarse en procesos de investigación científico y deben incorporarse los conocimientos y experiencia de la proyección social al proceso de enseñanza-aprendizaje.

### Tipos de Proyección Social

Art.6.- La universidad realiza los siguientes tipos de proyección social:

- a) Apoyo institucional
- b) Servicio Comunitario
- c) Extensión Universitaria
  - Deportiva
  - Cultural
  - Social
  - Ambiental
  - Académica

### Convenios de Cooperación

Art.7.- UNITEC, podrá realizar acciones conjuntas con instituciones públicas y privadas, por medios de convenios de cooperación y cartas de intenciones sin perder de vista el espíritu de servicio a la sociedad.

## CAPITULO II

### Coordinación y Planificación de la Proyección Social

Art.8.- Para que la proyección social este en correspondencia con los objetivos del reglamento es necesario mencionar como se realizará la coordinación:

- a) Elaborar planes y estrategias para el trabajo de proyección social.
- b) Coordinar eventos con docencia, investigación y proyección social.
- c) Establecer mecanismos de evaluación de las actividades realizadas.

- d) Realizar alianzas de cooperación institucionales con organismos e instituciones para gestionar convenios de colaboración.
- e) Elaborar presupuesto anual a la Dirección Superior para la proyección Social.
- f) Organizar al recurso humano, material, equipo tecnológico para el desarrollo de la proyección social.

### **Iniciativa para los proyectos y las actividades**

Art.9.- El perfil de los programas, proyectos y actividades de proyección social deberá cumplir con los siguientes aspectos antes de ser presentada.

- a) Que sean producto de un diagnóstico.
- b) Atienda necesidades y problemas de la población, principalmente las más desprotegidas y vulnerables.
- c) Atienda a una línea de proyección Social.
- d) Fomente los valores institucionales.
- e) Participación activa de docentes, estudiantes y disponibilidad de recursos.

### **Elección de la comunidad beneficiada**

Art.10.- La elección de una comunidad para que sea sujeto de la proyección social deberá considerar los siguientes aspectos:

- a) Que la logística no implique demasiada complejidad a nivel de planificación.
- b) Que no ponga en riesgo la integridad de los alumnos y docentes.
- c) Que la problemática encontrada pueda ser atendida a través de las líneas establecidas que desarrolla la universidad.
- d) Que el impacto y el efecto que deja en la universidad y la sociedad sean visibles a corto y mediano plazo.

Art.11.- Los proyectos dirigidos hacia una comunidad, serán desarrollados mediante un acuerdo que defina los aspectos operativos y de manejo de resultados.

Art.12.- Quienes participen en la proyección social, podrán recibir de la empresa, instituciones o personas beneficiadas, materiales y otros recursos que se hayan determinado en los acuerdos de entendimiento aceptados por la universidad.

### **De la elaboración de memorias de proyectos**

Art.13.- Al finalizar cada proyecto, programa o actividad, el responsable de proyección social presentará informes de evaluación de la actividad, acompañada con sus respectivas evidencias.

- a) Se debe presentar memorias después de la realización de los proyectos de acuerdo a normas institucionales.
- b) El responsable de proyección social deberá presentar memoria de labores al finalizar el año académico.
- c) La memoria del proyecto será revisada siempre por el responsable de proyección social.

### **De los convenios y cartas de entendimiento con otras instituciones**

Art.14.- Los convenios y cartas de entendimiento son documentos especiales que determinan la forma de interrelación con otras instituciones del entorno social para definir lo siguiente:

- a) La universidad como institución de educación superior, está en la facultad de ejercer convenios de cooperación técnica, académica, cartas de entendimiento con cualquier instituciones públicas o privadas de carácter social ya sea en el orden multidisciplinario e interdisciplinario.
- b) Previo a la suscripción de convenios o cartas de entendimiento, deberá existir una solicitud de por medio de la parte que solicita el apoyo o cooperación institucional.
- c) Toda solicitud que requiera el apoyo institucional, primeramente deberá dirigir una correspondencia a la rectoría para su respectiva revisión.
- d) Una vez analizada y aceptada la petición de apoyo institucional, las partes involucradas deberán de plantear las condiciones que mejor se adapten al programa.
- e) La firma de convenios o cartas de entendimiento se realizaran en actos públicos en el lugar que las partes designen.

## **CAPITULO III**

### **De los Participantes de la Proyección Social Universitaria**

Art.15.- Los miembros de la comunidad universitaria alumnos y docentes deben apoyar a las actividades de proyección social.

Art.16.- Los egresados de UNITEC, pueden participar en proyectos y acciones de proyección social.

Art.17.- El personal administrativo se puede involucrar voluntariamente en los equipos de trabajo que se organicen, sin comprometer el horario normal de trabajo diario.

Art.18.- La labor de la proyección social de los estudiantes se cumple a través de equipos de acuerdo a los objetivos del trabajo. Cada equipo tiene un docente responsable.

Art.19.- La participación en proyectos de proyección social, cuya duración sea mayor a un cuatrimestre, se hará en los siguientes niveles:

- a) El docente como responsable.
- b) Los estudiantes y egresados como colaboradores.

Art.20.- El responsable de la actividad de proyección social deberá ser un profesor de planta, para que se logren alcanzar los objetivos de la actividad.

## **CAPITULO IV**

### **Derechos y Obligaciones del Estudiante**

Art.21.- Son derecho de los estudiantes:

- a) Conocer oportunamente el Reglamento y cronograma de la actividad de proyección social.
- b) Recibir orientación y asesoría sobre los requisitos y procedimientos para inscribirse en los proyectos.
- c) Aplicar los conocimientos adquiridos en la universidad en beneficio de los grupos más vulnerables.
- d) Trato digno y ético durante el cumplimiento del servicio a través de los proyectos de proyección social.
- e) Realización de las actividades comunitarias de acuerdo con el perfil académico de su carrera.
- f) Recepción de la constancia de culminación y aprobación del servicio social, emitida por la dirección de proyección social de la universidad.
- g) Participación en la elaboración de los proyectos y demás actividades presentadas como iniciativa de UNITEC.

Art.22.- Son deberes de los estudiantes:



- a) Cumplir los términos del convenio interinstitucional firmado entre la universidad y la entidad beneficiaria.
- b) Asistir a reuniones o actividades programadas por el equipo del proyecto de proyección social.
- c) Informar a la dirección de proyección social del programa sobre las dificultades que se presentaran en el desarrollo de la actividad.
- d) Asistir a las actividades del proyecto dentro del horario pactado con la entidad.
- e) Presentar una conducta ética de compromiso social con la comunidad.
- f) Asumir con responsabilidad y disciplina el trabajo encomendado.
- g) Vestir adecuadamente durante la asistencia de las actividades de proyección social.
- h) Respetar las normas institucionales por la entidad beneficiaria, siempre y cuando no violen sus derechos fundamentales y sociales.
- i) Cuando por motivo de fuerza mayor el estudiante deba ausentarse, deberá notificar por escrito al responsable de proyección social con 8 días de anticipación.
- j) Cuando por fuerza mayor no puede continuar y debe de abandonar las actividades del proyecto, debe anunciar a la dirección de proyección social, para que se pueda incorporar a otro estudiante para el trabajo encomendado y evitar así sanciones por incumplimiento.

## CAPITULO V

### **Del comité de Proyección Social y la Participación de los Docentes que Realizan Proyección Social.**

Art.23.- Corresponde al comité de proyección social:

- a) Estudiar la pertinencia de los proyectos presentados y sugerir su viabilidad.
- b) Convocar a empresas e instituciones públicas y privadas a participar en el comité, cuando la universidad lo requiera.
- c) Asesorar a los coordinadores de proyección social sobre formulación de políticas institucionales de proyección social y comunitaria de los estudiantes y docentes de la universidad.

Art.24.- Corresponde a los docentes que realizan proyección social:

- a) Participar en los proyectos de proyección social que la universidad desarrolla anualmente.
- b) Apoyar a la comunidad universitaria a nivel interno y externo con su área de formación en la proyección social,
- c) Proponer proyectos de proyección social de acuerdo a su área de formación al coordinador de proyección social.
- d) Asistir a reuniones de entrega de agenda que realiza la dirección de proyección social anualmente.
- e) Ejecutar los proyectos de proyección social que realiza la facultad de acuerdo al área de formación.
- f) Cada docente ejecutor destinará un tiempo para el desarrollo de proyección social.
- g) Solicitar a la dirección de proyección social los recursos materiales, financieros, tecnológicos y logísticos para la buena marcha del proyecto.
- h) Mantener comunicación con la dirección de proyección social y el coordinador de facultad, en cuanto a la naturaleza del proyecto.
- i) Elaborar una memoria de labores sobre proyectos, que resalte la aplicación del proyecto terminado.
- j) Sistematizar la experiencia del proyecto, resaltando el impacto, incidencias de la universidad con la comunidad o institución, así como también con los estudiantes del aula.
- k) Entregar el perfil, la memoria y la sistematización del proyecto en las fechas señaladas por la dirección de proyección social.
- l) Entregar un resumen ejecutivo del proyecto a la dirección de proyección social para su respectiva documentación.

## CAPITULO VI

### Supervisión, Evaluación y Difusión

#### De la supervisión de los proyectos

Art.25.- La Dirección de Gestión Académica en conjunto con el área de Bienestar Universitario, supervisan el desarrollo de cada proyecto, juntos con el equipo de ejecución, para evaluar los siguientes puntos:

- a) Temática del proyecto.
- b) Contexto en el que se está desarrollando.
- c) Interés del beneficiario.
- d) Metodología a emplear.

- e) Resultados y su relación con el impacto esperado.
- f) Cumplimiento de los costos y uso de recursos.

### **De la evaluación de los proyectos**

Art.26.- Todo proyecto en ejecución deberá evaluarse con forme a los criterios siguientes:

- a) Garantizar que se cumplan las metas y objetivos del proyecto.
- b) Impactar con el desarrollo de los proyectos presentados.
- c) Evidenciar el impacto positivo revelado por los beneficiarios participantes, en la realización del proyecto por la universidad.
- d) Que exista interrelación con la docencia y la investigación.
- e) En la etapa final de cada proyecto, se aplicara el instrumento (Hoja de evaluación), para conocer el grado de satisfacción de la población beneficiaria.

### **De la difusión de la proyección social**

Art.27.- La divulgación o publicidad de proyección social deberá tomar en consideración los siguientes aspectos:

- f) La divulgación de los resultados de proyección social se realizará a través, de los medios oficiales de la universidad: Sitio Web, Campus Virtual, Redes Sociales, Medios de Comunicación Televisiva, Radiales, Pantallas Electrónicas, con el fin de informar aquellos aspectos relevantes e importantes de cada proyecto.
- g) La Dirección de Gestión Académica en conjunto con el área de Bienestar Universitario con el apoyo de los coordinadores y docentes realizaran foros de divulgación con la comunidad universitaria de los proyectos realizados.
- h) Cada equipo executor de proyectos, deberá presentar un resumen ejecutivo del desarrollo del proyecto que describa: nombre del proyecto, responsable del proyecto, importancia, propósito, metas, metodología, impacto, que servirá de base para preparar las notas de divulgación.

## **CAPITULO IV**

### **Disposiciones Generales**

## **Reglamento de Proyección Social**

Art.28.- Cualquier situación no prevista en el presente reglamento y sin detrimento a los Estatutos de la Universidad de Tecnología y Comercio UNITEC, deberá ser discutida por las autoridades, siempre y cuando aporte desde su quehacer con conocimientos, habilidades y actitudes, propuestas de solución a las necesidades de la población.

Art.29.- En los procesos de proyección social, se incluirá la planificación, ejecución y divulgación, con el propósito de aportar soluciones pertinentes a la realidad ambiental, social y cultural del país.

Art.30.- Esta disposición entrará en vigencia a partir de la firma de este documento.

Dado en la Ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Ing. Alma Alicia Gutiérrez

Rector